



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Tunja, 01 de noviembre de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	14:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	15:30 horas
<b>Lugar:</b>	Comando Policía Metropolitana de Tunja		

**ACTA - 10222A - AREAD - GRULO - 2.21**  
**QUE TRATA DEL ACTA DE INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 154083 "PESADOS", 154084 "CAMPEROS" Y 154085 "AUTOMÓVILES", QUE TIENEN COMO OBJETO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR LÍNEA CHEVROLET DE LAS UNIDADES METUN - DEBOY - UPRES.**

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Acta inicio a la ejecución de las órdenes de compra 154083, 154084 y 154085

### **DESARROLLO**

#### **1. Verificación de asistentes**

En Tunja a los un (01) días del mes de noviembre del año 2025, se reunió el señor Intendente Samuel Enrique Lache Palacios – Responsable de Movilidad DEBOY (E), el señor Subintendente Edwin Lozano Ruvian – Responsable de Movilidad Unidad Prestadora de Salud Boyacá UPRES y señor Subintendente Edwin Benedicto Cuesta Martínez – Responsable de Mantenimiento Vehicular METUN, quienes ejercerán la supervisión de las órdenes de compra 154083 "pesados", 154084 "camperos" y 154085 "automóviles", y el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño - Representante legal UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-24, con el fin de dar inicio a la ejecución de las ordenes de compra, de acuerdo a la notificación de inicio de funciones para la supervisión radicada mediante GS-2025-100626-METUN inicio orden de compra 154083 pesados, GS-2025-100644-METUN inicio orden de compra 154085 automóviles y GS-2025-100648-METUN inicio orden de compra 154084 camperos, del 30 de octubre de 2025, firmadas por el señor Subteniente Juan Esteban Gómez Vallejo – Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja.

#### **2. Lectura del acta anterior**

No aplica.

#### **3. Verificación de los compromisos**

No aplica.

#### **4. Temas a tratar**

Acta de Inicio de las órdenes de compra 154083 "pesados", 154084 "camperos" y 154085 "automóviles", que tienen por objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA."**

## VALOR

El valor del presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 650.525.376,00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo a los valores del acuerdo marco, distribuidos así:

UNIDAD	TIPOLOGÍA	VALOR 2025	VALOR 2026	TOTAL
DEBOY	LIVIANOS	\$ 24.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 94.000.000,00
	CAMPEROS	\$ 56.860.900,00	\$ 170.000.000,00	\$ 226.860.900,00
	PESADOS	\$ 54.000.000,00	\$ 164.000.000,00	\$ 218.000.000,00
METUN	LIVIANOS	\$ 2.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 12.000.000,00
	CAMPEROS	\$ 3.000.000,00	\$ 12.500.000,00	\$ 15.500.000,00
	PESADOS	\$ 14.000.000,00	\$ 50.164.476,00	\$ 64.164.476,00
UPRES	CAMPEROS	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 20.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 163.860.900,00</b>	<b>\$ 486.664.476,00</b>	<b>\$ 650.525.376,00</b>

Nota 1: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al o a los procesos que se suscriban, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 2: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, así como las estampillas Pro Desarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Nota 3: En caso de que la cuantía de las respectivas órdenes de compra lo amerite, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0175 del 14 de febrero de 2025 y en el Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el pago del impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones que imparta la entidad compradora.

NOTA 4: Se debe tener en cuenta que para el presente proceso se elabora un único estudio previo; no obstante, en atención a las tipologías relacionadas anteriormente, se emitirán tres (3) órdenes de compra.

### PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL – sujeto a variaciones

TIPOLOGIA	DEBOY			UPRES	METUN		TOTAL
	DEBOY	J y P DIPRO	J y P DICAR	DEBOY	METUN	GUDMO	
Automóviles	17	2			4		23
Campero / Camioneta / Pick-Up	52	1	1	2	5		61
Carga Pesada	22				7	5	34
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>118</b>

SIGLAS	PLACA	UNIDAD	TIPOLOGÍA	MODELO
18-0092	ABU765	JyP DIPRO	AUTOMOVIL	2010
18-0268	BWY119	DEBOY	AUTOMOVIL	2010
18-0539	ISJ985	DEBOY	AUTOMOVIL	2011
18-0581	HHE919	JyP DIPRO	AUTOMOVIL	2011
18-0036	MRY057	DEBOY	AUTOMOVIL	2009
18-0605	ZGD410	DEBOY	AUTOMOVIL	2010
18-1372	DIN558	DEBOY	AUTOMOVIL	2013
18-0242	SMK524	DEBOY	AUTOMOVIL	2009
18-1368	VDJ228	DEBOY	AUTOMOVIL	2010
18-0681	OXN016	DEBOY	AUTOMOVIL	2014

SIGLAS	PLACA	UNIDAD	TIPOLOGÍA	MODELO
69-0404	FHU182	METUN	AUTOMOVIL	2017
18-1331	FHU092	DEBOY	AUTOMOVIL	2017
18-1356	FHV949	DEBOY	AUTOMOVIL	2017
18-1317	FDV091	DEBOY	AUTOMOVIL	2016
69-0530	OLO815	METUN	AUTOMOVIL	2019
18-1590	FWX920	DEBOY	AUTOMOVIL	2019
18-1640	FWY061	DEBOY	AUTOMOVIL	2020
18-0376	QYA649	DEBOY	PESADOS	2008
18-0420	KGG190	DEBOY	PESADOS	2010
18-0421	KGG208	DEBOY	PESADOS	2010
69-0683	KGG308	UNDMO	PESADOS	2011
69-0336	EAL051	METUN	PESADOS	2015
69-0685	EAK174	UNDMO	PESADOS	2015
18-1150	FDV056	DEBOY	PESADOS	2016
18-1298	FHU023	DEBOY	PESADOS	2016
69-0462	OCM377	METUN	PESADOS	2017
08-786	BNA167	DEBOY	PESADOS	2003
08-788	BNA165	DEBOY	PESADOS	2003
18-0259	UAR657	DEBOY	PESADOS	2010
18-0260	UAR646	DEBOY	PESADOS	2010
18-0261	UAR659	DEBOY	PESADOS	2010
18-0262	UAR663	DEBOY	PESADOS	2010
18-0263	UAR664	DEBOY	PESADOS	2010
18-0264	UAR647	DEBOY	PESADOS	2010
18-0423	UUB662	DEBOY	PESADOS	2010
18-0424	UUB663	DEBOY	PESADOS	2010
18-1377	UUB626	DEBOY	PESADOS	2010
69-0085	VZR898	METUN	PESADOS	2010
18-0540	ISJ991	DEBOY	PESADOS	2010
18-1354	CQY347	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-1646	FWX950	JyP DIPRO	CAMIONETA	2019
18-1614	FWX995	JyP DICAR	CAMIONETA	2020
18-0493	EAK183	DEBOY	PESADOS	2010
18-0234	VZR817	DEBOY	PESADOS	2009
18-0657	KGG523	DEBOY	PESADOS	2013
18-0658	KGG524	DEBOY	PESADOS	2013
69-0005	EAX005	METUN	PESADOS	2014
69-0006	DIZ877	METUN	PESADOS	2014
69-0007	DIZ879	METUN	PESADOS	2014
08-961	EZJ025	DEBOY	CAMIONETA	2008
18-0012	ZJN073	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0244	FHM432	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0245	FHM424	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0253	CQY534	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0256	CQY539	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0257	CQY547	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0267	EJK425	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-1369	EJK458	DEBOY	CAMIONETA	2009
18-0359	ABU936	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0412	EJK933	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0413	EJK954	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0414	EJK956	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0415	EJK942	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0416	EJK941	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-0417	EJK930	DEBOY	CAMIONETA	2010
18-1736	EJK910	DEBOY	CAMIONETA	2010

SIGLAS	PLACA	UNIDAD	TIPOLOGÍA	MODELO
18-1036	OCM247	DEBOY	CAMIONETA	2013
18-1579	OLO926	DEBOY	CAMIONETA	2019
69-0360	EBL045	METUN	CAMIONETA	2016
18-1128	EBL042	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1129	EBL043	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1130	EBL044	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1131	EBL046	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1132	EBL047	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1133	EBL048	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1134	EBL049	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1135	EBL050	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1136	EBL051	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1137	EBL052	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1138	EBL053	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1139	EBL054	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1140	EBL055	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1141	EBL059	DEBOY	CAMIONETA	2016
18-1142	EBL060	DEBOY	CAMIONETA	2016
69-0693	OSM817	METUN	AUTOMOVIL	2023
69-0700	OSM623	METUN	AUTOMOVIL	2023
18-1859	OSM629	DEBOY	AUTOMOVIL	2023
18-1860	OSM621	DEBOY	AUTOMOVIL	2023
18-1864	LRN979	DEBOY	AUTOMOVIL	2023
18-1867	NOR946	DEBOY	AUTOMOVIL	2024
18-1604	OLM731	DEBOY	CAMIONETA	2019
18-1651	ODS072	DEBOY	CAMIONETA	2020
18-1702	OCM576	DEBOY	CAMIONETA	2022
18-1901	NOS437	DEBOY	CAMIONETA	2025
18-1902	NOS438	DEBOY	CAMIONETA	2025
18-1927	NTZ551	DEBOY	CAMIONETA	2025
18-1648	GTM794	DEBOY	CAMIONETA	2019
69-0701	OSM988	METUN	CAMIONETA	2023
69-0702	OSM991	METUN	CAMIONETA	2023
69-0703	OSM993	METUN	CAMIONETA	2023
18-1764	KYZ754	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1766	LPK380	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1784	GTM806	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1794	LPK385	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1795	LPK382	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1796	LPK383	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1797	LPK381	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1810	LZL581	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1857	LRL089	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1861	OSM992	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1862	OSM990	DEBOY	CAMIONETA	2023
18-1863	OSM994	DEBOY	CAMIONETA	2023
69-0699	OSM695	METUN	PESADOS	2024
18-1868	NOR927	DEBOY	PESADOS	2024
13-0323	OSM448	UPRES	CAMIONETA	2023
13-0323	OSM456	UPRES	CAMIONETA	2023
69-0684	JVN327	UNDMO	PESADOS	2022
69-0686	OSM362	UNDMO	PESADOS	2023
69-0687	OSM567	UNDMO	PESADOS	2023

## FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la minuta del CCE-286-AMP-2020 *Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.*

### Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

### **SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

Los supervisores del contrato serán los funcionarios que ostenten los cargos que más adelante se relacionan o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, como ordenador de gasto. Los supervisores serán encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, "por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas reglamentarias.

- **Departamento de Policía Boyacá**

**Supervisor:** Responsable de Movilidad Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces  
Mayor JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA

**Número cédula de ciudadanía:** 1.014.215.088

**Celular:** 3206948894

**Correo institucional:** [jairo.castillo5235@correo.policia.gov.co](mailto:jairo.castillo5235@correo.policia.gov.co)

**Comunicado de designación de supervisión:** GS-2025-170933-DEBOY

- **Policía Metropolitana de Tunja**

**Supervisor:** Responsable Mantenimiento Vehicular Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces Subintendente EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTINEZ

**Número cédula de ciudadanía:** 1.049.621.273

**Celular:** 3044960920

**Correo institucional:** [edwin.cuesta5082@correo.policia.gov.co](mailto:edwin.cuesta5082@correo.policia.gov.co)

**Comunicado de designación de supervisión:** GS-2025-075208-METUN

- **Unidad Prestadora de Salud Boyacá**

**Supervisor:** Responsable Mantenimiento Vehicular DEBOY o quien haga sus veces Subintendente EDWIN LOZANO RUVIAN

**Número cédula de ciudadanía:** 1.072.744.455

**Celular:** 3204307374

**Correo institucional:** [edwin.lozano4455@correo.policia.gov.co](mailto:edwin.lozano4455@correo.policia.gov.co)

**Comunicado de designación de supervisión:** GS-2025-180227-DEBOY

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual, de presentarse deberán ser informadas de manera inmediata al contratista y al señor ordenador del gasto, así mismo, dar publicidad a los informes de supervisión y demás documentos que den cuenta de la ejecución del proceso, realizando todas las actuaciones necesarias referentes a la ejecución del contrato, generando a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo a las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Lote 1	Requisitos Generales	<p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el</p>

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		<p>supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>
Lote 1	Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos	<p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>
Lote 1	Repuestos y venta de Autopartes	<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul>

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
		<p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>
Lote 1	Mano de Obra	<p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>
Lote 1	Manejo de residuos	<p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.</p>
Lote 1	Certificado conexión de alcantarillado	<p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>
Lote 1	Equipo mínimo requerido	<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de</p>

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																																						
		<p>la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</b></p> <table border="1" data-bbox="702 329 1181 691"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Contenedor para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p><b>NOTA:</b> *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.</p> <p><b>** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</b></p>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Contenedor para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.
No.	Equipos Requeridos																																							
1	Analizador de gases de gasolina.																																							
2	Cargador de baterías.																																							
3	Contenedor para recolección de aceite usado.																																							
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																							
5	Equipo para alineación de luces.																																							
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																							
7	Equipo de soldadura autógena.																																							
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																							
9	Equipo de soldadura MIG.																																							
10	Equipo electrónico para balanceo.																																							
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																							
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***																																							
13	Gato hidráulico de zorra.																																							
14	Grúa para motores y caja.																																							
15	Juego de herramientas completo. *																																							
16	Opacímetro.																																							
17	Prensa hidráulica.																																							
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																							
Lote 1	Revisión equipo mínimo	<p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos</b></p> <table border="1" data-bbox="751 1372 1139 1574"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>De 00 a 16</td><td>1, 7, 13, 19.</td></tr> <tr><td>2</td><td>De 17 a 32</td><td>2, 8, 14</td></tr> <tr><td>3</td><td>De 33 a 48</td><td>3, 9, 15</td></tr> <tr><td>4</td><td>De 49 a 64</td><td>4, 10, 16</td></tr> <tr><td>5</td><td>De 65 a 80</td><td>5, 11, 17</td></tr> <tr><td>6</td><td>De 81 a 99</td><td>6, 12, 18</td></tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18																	
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																						
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.																																						
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																						
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																						
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																						
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																						
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																						
Lote 1	Perfiles profesionales requeridos	<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5</p>																																						

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																								
		<p style="text-align: center;"><b>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Formación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Técnico motores Diesel</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Técnico electricista</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en latonería y pintura</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.</p> <p>El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.</p> <p>El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1
Formación	Cantidad																									
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																									
Técnico en motores a gasolina	2																									
Técnico motores Diesel	2																									
Técnico electricista	1																									
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																									
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																									
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																									
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																									
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																									
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																									
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1																									
Lote 1	Infraestructura del Taller	<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos</li> </ul>																								

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS												
		<p>según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</li> <li>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>												
Lote 1	Proponentes Plurales	<p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.</p>												
Lote 1	Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas	<p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte</p> <p>Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMLLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

**FUNCIONARIO ENLACE UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-24**


NOMBRE: GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO  
 CEDULA: 79.626.608 BOGOTA DC.  
 CELULAR: 313 828 2081

**COMPROMISOS:**


Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Designar un funcionario de la organización con quien realizar las actividades de agendamiento de citas para mantenimiento, verificación de presupuesto, facturación, entre otros.	CONTRATISTA	Permanente
2. Realizar articulación con el taller autorizado para establecer igualmente datos de contacto del jefe de taller o responsable para coordinación de los mantenimientos por parte de los supervisores.	CONTRATISTA	Permanente
3. Generar la facturación cuando le sea requerida por parte de los supervisores, remitiendo la documentación correspondiente para los trámites de informe de supervisión.	CONTRATISTA	Permanente
4. Garantizar que los repuestos a instalar, aceites y lubricantes, sean nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca respectiva los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	CONTRATISTA	Permanente
5. Facilitar la presencia o acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario por unidad (DEBOY – METUN - UPRES), con el fin de verificar de manera aleatoria, que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	CONTRATISTA	Permanente

**CONVOCATORIA**

No aplica.



SI. EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ  
Supervisor METUN



SI. EDWIN LOZANO RUVIAN  
Supervisor UPRES DEBOY



MY. JAIRON ANDRÉS CASTILLO VILLOTA  
Supervisor DEBOY

Anexo: uno (listado en 01 folio(s))

Elaborado por: Si. Edwin Benedicto Cuesta Martínez  
 Revisado por: Si. Edwin Lozano Ruvian  
 Revisado por: IT. Samuel Enrique Lache Palacios  
 Fecha de elaboración: 01-11-2025  
 Ubicación: D:\MANTENIMIENTO 2025\INFORMES DE SUPERVISIÓN\CHEVROLET\SEPTIEMBRE A MAYO

Carrera 11 Nro. 19-85 Tunja  
 Teléfonos: IP 18592  
[metun.grumov-sg@policia.gov.co](mailto:metun.grumov-sg@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Tunja, 01 de noviembre de 2025		
<b>Hora de inicio:</b>	14:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	15:30 horas
<b>Lugar:</b>	Comando Policía Metropolitana de Tunja		

**ACTA - - AREAD - GRULO - 2.21**

**QUE TRATA DEL ACTA DE INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 154083 "PESADOS", 154084 "CAMPEROS" Y 154085 "AUTOMÓVILES", QUE TIENEN COMO OBJETO MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR LÍNEA CHEVROLET DE LAS UNIDADES METUN - DEBOY - UPRES.**

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	<i>Nelson Fabian Danoso</i>	<i>UTACC</i>	<i>ndanos@comh.cu.ca</i>	<i>3138282084</i>	<i>80779234</i>	

Carrera 11 Nro. 19-85 Tunja  
Teléfonos: IP 18592  
metun.grumov-sg@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**